

APROBACION DE LA INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS POR EL TITULAR DE PLIEGO

RESOLUCIÓN N° 085 -2015-AMAG-CD/P

Lima, 01 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015;

Con Resolución N° 143-2014-AMAG-CD/P, del 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2015 por toda fuente de financiamiento, que constituye el dispositivo técnico presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015;

Que, en tal sentido es necesario incorporar la mayor disponibilidad financiera de los recursos provenientes de los Saldos del Balance por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto de la Academia de la Magistratura del Año Fiscal 2015;

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 y el Artículo 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y;

En uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Dieciséis Mil Ciento sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 16 167), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.09 Recursos Directamente Recaudados 16 167

PARTIDA DEL INGRESO

1.9. SALDOS DE BALANCE

1.9.1. Saldos de Balance

1.9.11. Saldos de Balance

1.9.11.11 Saldos de Balance 16 167

TOTAL INGRESOS S/. 16 167

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe

APROBACION DE LA INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS POR EL TITULAR DE PLIEGO

RESOLUCIÓN N° 085 –2015–AMAG–CD/P

EGRESOS

SECCION : 04 Academia de la Magistratura
PLIEGO : 040 Academia de la Magistratura
UNIDAD EJECUTORA : 001 Academia de la Magistratura

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **ACCIONES CENTRALES**
PROGRAMA PPTO : 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.09 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES (En Nuevos Soles)
2.1. Personal y Obligaciones Sociales
21.31.15 Contribuciones a ESSALUD S/. 7 420

Sub-Total Egresos S/. 7 420

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)**
PROGRAMA PPTO : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto (APNOP).

ACTIVIDAD : 5.5003591 Abogados aspirantes a Jueces y Fiscales formados.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.09 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES (En Nuevos Soles)
2.1. Personal y Obligaciones Sociales
21.31.15 Contribuciones a ESSALUD S/. 1 190

Sub-Total Egresos S/. 1 190

ACTIVIDAD : 5.5003673 Jueces y Fiscales titulares capacitados para el ascenso.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.09 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES (En Nuevos Soles)
2.1. Personal Obligaciones Sociales
21.31.15 Contribuciones a ESSALUD S/. 7 30

Sub-Total Egresos S/. 7 30

APROBACION DE LA INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS POR EL TITULAR DE PLIEGO

RESOLUCIÓN N° 085 -2015-AMAG-CD/P

ACTIVIDAD : 5.5003675 Jueces y Fiscales y auxiliares de justicia Especializado, Actualizados y Perfeccionados para la mejora del Despacho judicial y fiscal.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.09 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES (En Nuevos Soles)

2.1. Personal y Obligaciones Sociales	
21.31.15 Contribuciones a ESSALUD	S/. 6 827

Sub-Total Egresos	S/. 6 827

TOTAL EGRESOS	S/. 16 167
	=====

Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 040: Academia de la Magistratura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

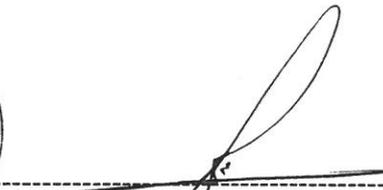
La Unidad de Presupuesto del Pliego 040: Academia de la Magistratura, instruye para que se elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese




JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura
Titular de Pliego